

(R. C. de la C. 413)

19^{ma} ASAMBLEA 65 SESION
LEGISLATIVA — ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 65
Aprobada en 13 de Nov. de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a transferir libre de costo al Municipio de San Juan, los terrenos y las estructuras que comprenden el Parque, ubicado entre las calles 4, 6 y 8 de la Urbanización Quintas de Cupey en el Municipio de San Juan. FINCA: #7841, inscrita al folio 209 del tomo 302 de Monacillos Este y el 5, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección V.; Descripción: Urbana/Rústica/Rural: Parcela de terreno de forma irregular, radicada en la Urbanización Quintas de Cupey Norte, del barrio Monacillos Este y el 5, sito en Río Piedras, del término municipal de San Juan. Con una cabida superficial de 8387.02m², equivalente a 2.133886cds. En lindes: NORTE: en 92.28M, formando un arco con la calle #8, de la Urbanización Quintas de Cupey; SUR: en 117.40M y un arco de curva de 7.09M, con la Calle #6, de la Referida Urbanización; ESTE: en 75.71M con los solares 17 y 16 del Bloque S-7 de la misma Urbanización, OESTE en varias alineaciones y arcos que totalizan 106.00M, con la Calle #4 de la referida Urbanización. y al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a transferir libre de costo al municipio de San Juan, el solar colindante al Parque ubicado en la calle 12 de la Urbanización El Remanso, FINCA: #5786, inscrita al folio 200 del tomo 183, de Monacillos Este y el 5, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección V.; Descripción: Urbana/Rústica/Rural: Parcela de terreno radicada en el barrio Monacillos del término municipal de Río Piedras, (hoy San Juan) Puerto Rico, con cabida de 3588.08m². En lindes: NORTE: en 49.00m, con la Calle #12 de la Urbanización El Remanso; SUR: en 35.97M, con Parcela B, área dedicada a parque activo y pasivo de la Urbanización El Remanso; ESTE: en 80.21 M con la Parcela B, área dedicada a parque activo y pasivo y con la Parcela C, área dedicada a Centro Cultural de la Urbanización el Remanso; OESTE: en 82.68M, con remanente de la finca principal de la Urbanización El Remanso y con terrenos dedicados a la escuela de la urbanización Quintas de Cupey y con la calle que da acceso a la urbanización Quintas de Cupey.; TRACTO: Es segregación de la finca 4289, inscrita al folio 3 del tomo 140, de Monacillos Este y el 5; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de San Juan ha solicitado el traspaso de unos terrenos que están dentro de las urbanizaciones que componen los parques de la Urbanización Quintas de Cupey y en la Urbanización El Remanso. Luego de los análisis correspondientes a las titularidades de las referidas propiedades, se desprendió que son varios los titulares de tales terrenos y propiedades, entre los que se destacan: el

Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, es el titular del terreno que comprende el área de juego al oeste del centro comunal y de cuatro canchas de tenis, las cuales se encuentran localizadas en los predios del Parque ubicado en la Urbanización El Remanso.

Por su parte, el municipio de San Juan es el titular del terreno que comprende las áreas verdes al Este del centro comunal y la cancha de baloncesto localizados en las áreas comprendidas en los predios del Parque ubicado en la Urbanización El Remanso; así como el parque pasivo y de juegos para niños, ubicado en la calle 5 de la Urbanización Quintas de Cupey.

Mientras que el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico (antes la Administración de Parques y Recreos Públicos de Puerto Rico) ostenta la titularidad del Parque Quintas del Señorial con dos canchas de baloncesto, áreas de juegos y cancha de tenis localizados en las áreas comprendidas en los predios del Parque que está ubicado entre las calles 4, 6 y 8 de la Urb. Urbanización Quintas de Cupey del municipio de San Juan.

La titularidad de los parques que se encuentran dentro de las urbanizaciones antes mencionadas recae tanto en instalaciones de dominio municipal como en dos agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, el centro comunal ubica en un remanente de la finca principal 4289, lo que complica que la Comunidad pueda realizar gestiones de conservación y tramitar ayudas.

El municipio de San Juan ha mostrado interés en hacerse cargo de las mencionadas facilidades a los fines de desarrollar, mantener y preservar las áreas recreativas para el disfrute de los residentes de las comunidades: El Remanso, Alturas del Remanso, Quintas de Cupey, Villas de Paraná, El Escorial y Quintas de Cupey Gardens.

Por tal razón, es meritorio la transferencia de los terrenos y las estructuras que están localizados dentro de las urbanizaciones antes mencionadas y que pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, al municipio de San Juan.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir libre de costo al municipio de San Juan, los terrenos y las estructuras que comprenden el Parque, ubicado en la Urbanización Quintas de Cupey del municipio de San Juan.

FINCA: #7841, inscrita al folio 209 del tomo 302 de Monacillos Este y el 5, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección V.; Descripción: Urbana/Rústica/Rural: Parcela de terreno de forma irregular, radicada en la Urbanización Quintas de Cupey Norte, del barrio Monacillos Este y el 5, sito en Río Piedras, del término municipal de San Juan. Con una cabida superficial de 8387.02m², equivalentes a 2.133886cds. En lindes: NORTE: en 92.28M, formando un arco con la Calle #8, de la Urbanización Quintas de Cupey; SUR: en 117.40M y un arco de curva de 7.09M, con la Calle #6, de la referida Urbanización; ESTE: en 75.71M con los solares 17 y 16 del Bloque S-7 de la misma Urbanización; OESTE: en varias alineaciones y arcos que totalizan 106.00M, con la Calle #4 de la referida Urbanización.

Sección 2.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico a transferir libre de costo al municipio de San Juan, el solar colindante al Parque de la Urbanización El Remanso. FINCA: #5786. inscrita al folio 200 del tomo 183, de Monacillos Este y el 5, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección V.; Descripción: Urbana/Rústica/Rural: Parcela de terreno radicada en el barrio Monacillos del término municipal de Río Piedras (hoy San Juan) Puerto Rico, con una cabida de 3588.08m². En lindes: NORTE: en 49.00M, con la Calle #12. de la Urbanización El Remanso; SUR: en 35.97M, con Parcela B, área dedicada a parque activo y pasivo de la Urbanización El Remanso; ESTE: en 80.21M con la Parcela B, área dedicada a parque activo y pasivo y con la Parcela C, área dedicada a centro comunal de la Urbanización El Remanso; OESTE: en 82.68M, con remanente de la finca principal de la Urbanización El Remanso y con terrenos dedicados a la escuela de la Urbanización Quintas de Cupey y con la calle que da acceso a la Urbanización Quintas de Cupey.; TRACTO: Es segregación de la finca 4289, inscrita al folio 3 del tomo 140, de Monacillos Este y el 5.

Sección 3.-El Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el municipio de San Juan serán responsables de trabajar de manera expedita toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los terrenos y las estructuras a las que se hacen referencia en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta, le serán transferidas al municipio de San Juan en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación de cualquier agencia, oficina o instrumentalidad pública, de realizar reparación o modificación alguna con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 5.- El Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta para realizar el traspaso que se ordena en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza al municipio de San Juan a recibir, petitioner, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, del Gobierno Central o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de administrar las instalaciones, realizar obras y mejoras permanentes o cualquier otra obra o gestión necesaria para dar cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

Sección 7-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico